Providencia
Vida Buena

Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE"

<u>LÍNEA N°2</u>: CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

LE ROI SPA

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV: DE DE
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRALOR
PROV 2 DE 11 DE 26
CONTRATO N° 170
DE FECHA 02.11.26

En Providencia, a 02 NOV. 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **LE ROI SPA, RUT N°77.283.146-3,** representada legalmente por don **BENJAMÍN ALLIENDE CRUZ,** [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°0594, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.070 de 1 de julio de 2026, se adjudicó a la empresa LE ROI SPA, RUT N°77.283.146-3, la LÍNEA N°1: CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA y la LÍNEA N°2: CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE respecto de la licitación pública para la "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-31-LE26; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.224 de 23 de julio de 2026, se sustituyó el punto N°5.2 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.070 de 1 de julio de 2026, por el que en él se indica; que, según lo señalado en la carta de 21 de septiembre de 2026 de don Benjamín Alliende Cruz, como representante legal de la empresa LE ROI SPA, ingreso externo N°9.043 de 21 de septiembre de 2026, en el Memorándum N°18.522 de 8 de octubre de 2026 de la Dirección de Barrios y Patrimonio, en el Memorándum N° 19.568 de 26 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, en el Memorándum N° 19.668 de 28 de octubre de 2026 de la Dirección de Barrios y Patrimonio; y finalmente, conforme lo dispone el mismo **Decreto Alcaldicio EX.N°1788 de 29 de octubre de 2026,** la Municipalidad autoriza una ampliación de plazo de la Etapa de Habilitación de 52 días corridos para la LÍNEA N°2: CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ

LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE, respecto de la licitación pública para la "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE", estableciendo como nueva fecha máxima de término el día 9 de noviembre de 2026, por las circunstancias asociadas a la tramitación de permisos y autorizaciones ante el organismo competente externo, cuya resolución se encuentra sujeta a los plazos establecidos por la normativa vigente, situación que incide directamente en el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar inicio a la Etapa de Explotación.

SEGUNDO: En todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes y sin alteración las disposiciones contenidas en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.070, de fecha 1 de julio de 2026, así como las estipulaciones del respectivo contrato, en todo cuanto no sean incompatibles con las modificaciones aquí acordadas.

TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Benjamín Alliende Cruz consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 6 de julio de 2026, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR
PROV.___ DE ___ DE ___
DIRECCIÓN CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
PROV. 2 DE 11 DE 26
CONTRATO N° 170
DE FECHA 02.11.26

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDE CHILE

[redacted]
Benjamín Alliende Cruz
C.I. N° [redacted]
Representante legal
Le Roi SpA

Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia

Ponchato en Libreto N° 174.